

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERISTARIA; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un *México con Educación de Calidad* la cual dentro de sus objetivos se encuentra el 3.2 *Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo*, para lo cual establece como estrategia 3.2.1 la de Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, estableciendo como líneas de acción relativas a: *Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población y Adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad.*
2. El 28 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 711 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a los que debe sujetarse dicho Programa.
3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa tiene diversos objetivos entre ellos el de diversificar apoyos a personas con necesidades especiales o en situación vulnerable.

### DECLARACIONES

I.- "LA SEP" por conducto de sus representantes declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

**I.3.-** Que el Dr. Salvador Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII, 11 fracción I y 18° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

**I.4.-** El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

**I.5.-** Que recibió de **"LA UNIVERSIDAD"**, proyecto para ejercer recursos e impulsar la inclusión y la equidad educativa.

**I.6.-** Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 1150025305S244434011190.

**I.7.-** Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

**II.- "LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de su representante declara que:

**II.1.-** Que es una institución pública de educación superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la capital del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-México, regida por las disposiciones de la Ley Orgánica, el Estatuto General, los estatutos y los reglamentos especiales aprobados por el Consejo Universitario General.

**II.2.-** Que de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica en vigor, **"LA UNIVERSIDAD"** tiene como fines los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad con el más alto nivel de calidad académica, teniendo dentro de sus funciones la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculados permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura. 

**II.3.-** Que la Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González interviene en la concertación y firma del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 20 fracción III, 35 y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica, 24 y 25 del Estatuto General y como Rectora de **"LA UNIVERSIDAD"**, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno, de fecha 2 de septiembre de 2013.

**II.4.-** Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en Lomas del Estadio sin número, tercer piso del edificio "A" de Rectoría, Código Postal 91090, zona universitaria de Xalapa, Veracruz, México.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** proporcionará apoyo financiero extraordinario a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2014, a fin de que ésta realice el proyecto denominado: "Equipamiento, creación y enseñanza de contenido accesible para personas con discapacidad visual: una guía metodológica" en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, el cual deberá contar con "la infraestructura y equipamiento" o "planes" necesarios para privilegiar su aprovechamiento para la inclusión de población vulnerable y/o con discapacidad, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** En cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **\$544,000.00 (Quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** para que la destine exclusivamente a la realización de **"EL PROYECTO"**

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA UNIVERSIDAD"**, se obliga a:

- A) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de **"LA SEP"**;
- B) Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo de **"EL PROYECTO"**, en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo de Ejecución**;
- C) Entregar a **"LA SEP"**, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

- D) Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;
- E) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y su Reglamento;
- F) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objetivo de este convenio, informando a **"LA SEP"**, dentro de los quince días naturales posteriores a la devolución, y
- G) Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación.

**CUARTA.-** Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan a las siguientes personas:

- A) **"LA SEP"** al Coordinador Administrativo de la Subsecretaría de Educación Superior;
- B) **"LA UNIVERSIDAD"** a la Mtra. Laura Elena Martínez Márquez, Directora de Planeación Institucional.

**QUINTA.-** Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEXTA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2014, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2014, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

cf-  
J

**SÉPTIMA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

**OCTAVA.-** “LA SEP” y “LA UNIVERSIDAD”, acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 01 DE AGOSTO DE 2014.**

Por: “LA SEP”

Por: “LA UNIVERSIDAD”

**DR. FERNANDO SERRANO  
MIGALLÓN  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR**

  
**DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE  
GUEVARA GONZÁLEZ  
RECTORA**

**DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA**

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA S244, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

| Nombre del proyecto                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Equipamiento, creación y enseñanza de contenido accesible para personas con discapacidad visual: una guía metodológica. |

| Justificación del proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Históricamente, las personas con discapacidad han sido excluidas del desarrollo social debido a la carencia de políticas, programas y estrategias específicas. De acuerdo con datos estadísticos relativos propuestos por la Organización de las Naciones Unidas, el 10% de la población mundial (alrededor de 600 millones de personas) se encuentran en este colectivo social marginado y discriminado.</p> <p>En México, la presencia de estudiantes con algún tipo de limitación sensorial, motora, auditiva o intelectual dentro de las instituciones de educación superior (IES), ha sido limitada, situación que prevalece en la Universidad Veracruzana. Sin embargo, en la actualidad se observa una demanda cada vez mayor de estudiantes que ingresan a la institución, lo cual se refleja en la base de datos 2013 misma que refiere a 441 estudiantes con discapacidad en los cinco campus; demanda asociada a una gran diversificación, mayor responsabilidad y toma de conciencia de la importancia que reviste el desarrollo social, cultural y económico del país y del estado, a través de la adquisición de nuevas competencias, habilidades y conocimientos.</p> <p>Como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la educación es un derecho fundamental de todos los mexicanos, que se entiende como una herramienta a través de la cual se debería promover el desarrollo personal y social de todos los ciudadanos sin excepción, con el propósito de disminuir las desigualdades generadas por la falta de equidad en la oferta de servicios educativos, desde sus etapas iniciales hasta la educación superior.</p> <p>El planteamiento de este proyecto se sustenta, por un lado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual afirma en su apartado de "México Incluyente" que es prioritario enfocar las acciones para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social, integrando una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Así mismo, reconoce que una de estas brechas de desigualdad afecta el acceso a la educación en condiciones adecuadas, derecho del que merecen y gozan las personas con discapacidad.</p> |



En razón de lo anterior, el mismo documento plasma en la Estrategia 2.2.4 la necesidad de proteger los derechos de las personas con discapacidad para contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena, considerando tres acciones específicas. La primera estrategia, se dirige a establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad; la segunda, vincula las estrategias de inclusión con la productividad e inserción laboral y; tercera garantiza el derecho a la accesibilidad.

Por otra parte, a nivel federal retoma el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 que considera seis objetivos prioritarios, en los cuales plantea la necesidad de fortalecer la calidad de la educación superior en beneficio del desarrollo de México, aunado a esto y de manera atinada señala como uno de sus objetivos centrales “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”.

En consecuencia, establece como meta nacional la educación de calidad, la cual acorde con los objetivos anteriores busca “Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo” desprendiendo de esta meta tres estrategias:

1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población.
2. Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.
3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.

Lo anterior, estableciendo que en las instituciones educativas se deben atender las particularidades de las personas con discapacidad, en especial, desplegando estrategias que contemplen la diversidad cultural y lingüística, los requerimientos de la población con discapacidad y, en general, las barreras que impiden el acceso y la permanencia en la educación de las mujeres y de grupos vulnerables.

Finalmente, para el desarrollo de estos objetivos prevé las acciones que a la letra se transcriben:

3.5.3 Desarrollar estrategias metodológicas y materiales educativos apropiados para la atención de los diversos tipos de discapacidad o de problemas para el aprendizaje.

3.5.4 Desarrollar capacidades en docentes, directivos y supervisores para favorecer la inclusión educativa en la escuela regular.

3.5.5 Otorgar al personal directivo y docente apoyos técnicos y pedagógicos para facilitar la inclusión plena de los alumnos con discapacidad.

3.5.6 Adecuar y equipar planteles educativos para eliminar o reducir las barreras físicas que impiden el acceso y la participación de estudiantes con discapacidad.

Asimismo, nuestra legislación veracruzana protege los derechos de las personas con



discapacidad a través de la ley 822 para la Integración de las Personas con Discapacidad en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde establece en el título tercero de este ordenamiento los derechos de las personas con discapacidad, entre ellos, el derecho de acceso a la educación.

En materia de Educación Superior, la Declaración de Yucatán refiere que se deben proteger los derechos de las personas con discapacidad en las Universidades; asimismo la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) ha impulsado y apoyado políticas públicas en las IES, con miras a favorecer la educación incluyente como es el caso del Manual para la Integración de Personas con Discapacidad en las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo es "guiar a los responsables de las instituciones de educación superior en las acciones encaminadas a incluir, con igualdad y equiparación de oportunidades, a las personas con discapacidad en las instituciones de educación superior del país".

Acorde con estos lineamientos, el Programa de Trabajo Estratégico 2013-2017 de la Universidad Veracruzana, considera los nuevos escenarios producto de cambios políticos, económicos y sociales enfatizando el velar por la formación integral de los estudiantes como ciudadanos participativos, socialmente responsables con atención a las necesidades de los grupos vulnerables; puntualizando en la equidad en la educación, expresada en oportunidades para todos, reconociendo la diversidad social, académica, comunitaria y el acceso a la educación de calidad para todos, independientemente de su condición.

Acorde con estos principios, en la Universidad Veracruzana el acceso a los servicios educativos es, sin duda alguna, una condición fundamental para asegurar la igualdad de oportunidades en el proceso de aprendizaje y logros educativos para los estudiantes con discapacidad. Tal propósito requiere de docentes calificados y recursos necesarios para que puedan ejercer sus funciones de enseñanza atendiendo a las particularidades de cada estudiante con discapacidad. Con esta consideración se hace la presente propuesta, donde se expone la importancia de potenciar la accesibilidad de material educativo adaptado a personas con discapacidad así como tecnología accesible, esto, a través de la elaboración de una guía metodológica con información actualizada y de calidad, que sirva de apoyo al docente para el desarrollo de su material de enseñanza, que favorezca el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.

#### Objetivo General

Proporcionar atención especializada a personas con discapacidad visual por medio de tecnología accesible.

Cl.

| Objetivo                    | 1. Elaborar una guía metodológica con material educativo accesible.                                                                                                                                                                             |          |             |                                                                            |                                             |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Meta                        | 1.1. Una guía metodológica para la creación de contenidos digitales educativos por parte del equipo multidisciplinario que conforma este proyecto, basada en la experiencia de los docentes y con la colaboración de personas con discapacidad. |          |             |                                                                            |                                             |
| Acción:                     | 1.1.1. Elaboración de la guía en formato impreso, DVD, audiolibro, braille y en línea.                                                                                                                                                          |          |             |                                                                            |                                             |
| Concepto                    | Costo unitario \$                                                                                                                                                                                                                               | Cantidad | Total       | Breve justificación                                                        | Fecha programada de conclusión de la acción |
| Impresión de la guía        | \$90.00                                                                                                                                                                                                                                         | 500      | \$45,000.00 | Material de consulta para distribución entre docentes previa capacitación. | Diciembre 2014                              |
| Creación de DVD             | \$81.50                                                                                                                                                                                                                                         | 200      | \$16,300.00 | Material de consulta para distribución entre docentes previa capacitación. | Diciembre 2014                              |
| Creación de audioguía       | \$90.00                                                                                                                                                                                                                                         | 200      | \$18,000.00 | Material de consulta para distribución entre docentes previa capacitación. | Diciembre 2014                              |
| Guía braille                | \$355.00                                                                                                                                                                                                                                        | 200      | \$71,000.00 | Material de consulta para distribución entre docentes previa capacitación. | Diciembre 2014                              |
| Generación de guía en línea | \$0                                                                                                                                                                                                                                             | 1        | \$0.00      | Material de consulta para distribución entre docentes previa               | Diciembre 2014                              |

|                                                      |          |                     |             |               |                 |
|------------------------------------------------------|----------|---------------------|-------------|---------------|-----------------|
|                                                      |          |                     |             | capacitación. |                 |
| Bibliografía especializada de tecnologías accesibles | \$800.00 | 29                  | \$23,200.00 |               | Septiembre 2014 |
| <b>Monto solicitado</b>                              |          | <b>\$173,500.00</b> |             |               |                 |

| Objetivo                                             | 2. Desarrollar un portal web para publicar material accesible.                                                    |                   |            |                                                         |                                             |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Meta                                                 | 2.1. Portal web que permita la publicación de material educativo accesible para personas con discapacidad visual. |                   |            |                                                         |                                             |
| Acción:                                              | 2.1.1. Diseñar el portal web para la publicación de material educativo.                                           |                   |            |                                                         |                                             |
| Concepto                                             | Costo unitario \$                                                                                                 | Cantidad          | Total      | Breve justificación                                     | Fecha programada de conclusión de la acción |
| Contratación de hosting para albergar el portal web. | \$1,990.00                                                                                                        | 1                 | \$1,990.00 | Espacio en Internet para alojar el sitio web accesible. | Noviembre 2014                              |
| <b>Monto solicitado</b>                              |                                                                                                                   | <b>\$1,990.00</b> |            |                                                         |                                             |

| Objetivo | 3. Proporcionar atención especializada a personas con discapacidad visual mediante el equipamiento braille en la Universidad Veracruzana.      |          |       |                     |                                             |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|---------------------|---------------------------------------------|
| Meta     | 3.1. Una aula braille especializada para la atención y consulta para personas con discapacidad visual en la región Xalapa.                     |          |       |                     |                                             |
| Acción:  | 3.1.1. Acondicionar técnica y físicamente el espacio destinado para el aula braille para personas con discapacidad visual en la región Xalapa. |          |       |                     |                                             |
| Concepto | Costo unitario \$                                                                                                                              | Cantidad | Total | Breve justificación | Fecha programada de conclusión de la acción |

CP

|                                              |                                                                                                                                     |          |              |                                                   |                                             |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Computadora personal                         | \$7,000.00                                                                                                                          | 8        | \$56,000.00  | Equipo de cómputo necesario para el aula braille. | Octubre 2014                                |
| Diadema con audífonos                        | \$150.00                                                                                                                            | 8        | \$1,200.00   | Equipo de cómputo necesario para el aula braille. | Octubre 2014                                |
| Escritorios de vidrio con porta-teclado      | \$980.00                                                                                                                            | 8        | \$7,840.00   | Equipo necesario para el aula braille.            | Octubre 2014                                |
| Silla secretarial ejecutiva                  | \$500.00                                                                                                                            | 8        | \$4,000.00   | Equipo necesario para el aula braille.            | Octubre 2014                                |
| Línea braille Sense plus easylink-12         | \$25,000.00                                                                                                                         | 1        | \$25,000.00  | Equipo de cómputo necesario para el aula braille. | Octubre 2014                                |
| Impresora braille                            | \$44,112.00                                                                                                                         | 1        | \$44,112.00  | Equipo de cómputo necesario para aula braille.    | Octubre 2014                                |
| Rampa plegable de acceso Aerolight-Xtra 60cm | \$7,272.00                                                                                                                          | 1        | \$7,272.00   | Equipo para acceso al aula braille.               | Octubre 2014                                |
| Monto Solicitado                             |                                                                                                                                     |          | \$145,424.00 |                                                   |                                             |
|                                              |                                                                                                                                     |          |              |                                                   |                                             |
| Meta                                         | 3.2. Equipar 4 centros de cómputo con impresoras braille, una en cada región de la Universidad Veracruzana, excepto Xalapa.         |          |              |                                                   |                                             |
| Acción:                                      | 3.2.1. Equipar de impresora braille a un centro de cómputo de las regiones de la Universidad Veracruzana, excepto la región Xalapa. |          |              |                                                   |                                             |
| Concepto                                     | Costo unitario \$                                                                                                                   | Cantidad | Total        | Breve justificación                               | Fecha programada de conclusión de la acción |

Uf.

|                                                          |             |    |                     |                                                         |              |
|----------------------------------------------------------|-------------|----|---------------------|---------------------------------------------------------|--------------|
| Impresora<br>braille                                     | \$44,112.00 | 4  | \$176,448.00        | Equipo de<br>cómputo<br>necesario para<br>aula braille. | Octubre 2014 |
| Papelería<br>para<br>impresora<br>braille                | \$702.00    | 25 | \$17,550.00         | Consumible<br>para las<br>impresoras<br>braille.        | Octubre 2014 |
| Rampa<br>plegable de<br>acceso<br>aerolight-Xtra<br>60cm | \$7,272.00  | 4  | \$29,088.00         | Equipo para<br>acceso al aula<br>braille.               | Octubre 2014 |
| <b>Monto solicitado</b>                                  |             |    | <b>\$223,086.00</b> |                                                         |              |
| <b>Monto Total Solicitado</b>                            |             |    | <b>\$544,000.00</b> |                                                         |              |

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 01 de agosto de 2014.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

**Dr. Fernando Serrano Migallón**  
Subsecretario de Educación  
Superior

  
**Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara**  
González  
Rectora

**Dr. Salvador A. Malo Álvarez**  
**Director General de Educación**  
**Superior Universitaria**

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA UNIVERSIDAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA.

